



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.557/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, que fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada de fecha 16 de noviembre de 2022, de don **Omar Mario Pacha Mamani**, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N° 207.930; Declaración Jurada de fecha 15 de noviembre de 2022, de don **Luis Hernán Henríquez Guíñez**, quien en representación de **Maestranza Luis Henríquez Guíñez**, declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N° 100.616; Declaración Jurada de fecha 08 de noviembre de 2022, de don **Carlos Ernesto Villalobos Santander**, en representación de **Victoria Confecciones SpA**, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N° 210.116; Declaración Jurada de fecha 16 de noviembre de 2022, de don **Bernardino Elías Barría Aladejo**, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N° 208.755; Memorándum N°540, de fecha 16 de noviembre de 2022, del Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales sean anuladas del Sistema; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Rebasado el Sistema, los siguientes Rol de las Patentes Comerciales, por la causal de **Término de Giro-Cierre** Sucursal:

NOMBRE	RUT	ROL
Omar Mario Pacha Mamani		207.930
Maestranza Luis Henríquez Guíñez		100.616
Victoria Confecciones SpA		210.116
Bernardino Elías Barría Aladejo		208.755

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/tp

Distribución:

- Dir. Control.
- Dpto. Rentas.
- Archivo.